

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2014-14113** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 07.10.2014 se acordó lo siguiente:

"Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Rosario Fernández Ruiz, con solicitando que por parte de este ayuntamiento se proceda a la baja de D. José María Iríbar Ibáñez en la vivienda en que se encuentra empadronada, sita en la C/ Carmen, 5 de Mataporquera, al declarar que no reside en ella desde hace varios meses, así como el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 20.05.2014 por el Policía Local,

Visto que con fecha 13.08.2014, tras la rectificación de un error material, se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el Padrón de Habitantes del Municipio de D. José María Iríbar Ibáñez ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 06.10.2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del de la sección provincial del consejo de empadronamiento en Cantabria al concurrir el incumplimiento del requisito de la residencia habitual establecido por el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo

PRIMERO. Dar de baja de oficio a D. José María Iríbar Ibáñez, con DNI número 15943733H, al no residir habitualmente en el municipio.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad, no siendo posible comunicar la baja al municipio en que resida habitualmente el interesado, al desconocerse su actual domicilio.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio. Al no haber sido posible notificar al interesado al no haberse podido practicar; notificar al interesado, se sustituirá ésta por los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial Cantabria, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida".

Lo que se notifica para conocimiento y efectos del interesado advirtiéndole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

CVE-2014-14113

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- Cualquier otro que proceda.

Valdeolea, 7 de octubre de 2014.

El alcalde,

Fernando Franco González.

[2014/14113](#)

CVE-2014-14113